



Expediente N° 000.939 -H.C.D. Libro 02- Folio 47 – Año 2017
Expediente N° 204.414 -D.E.M.B. Libro 15- Folio 539 – Año 2017

ORDENANZA N° 486- 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: RATIFICASE el Decreto N° 0863/17-D.E.M.B., del 16 de Febrero de 2017, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2º: INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2017 en la suma de \$11.715.392,18 (PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 18/100), de la siguiente manera:

RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES

-APORTES NO REINTEGRABLES-

SUBS. NO REINTEGRABLES (Cta.124-Subcta. 1058).....\$11.715.392,18

ARTÍCULO 3º: INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2017 en la suma de \$ 11.715.392,18 (PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 18/100, de la siguiente manera:

TRABAJOS PÚBLICOS

-Fin.7-Func.40-(Cta. 1152) Pavimento-Construcción y rep.....\$11.715.392,18

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en SALA DE SESIONES Presidente JUAN DOMINGO PERÓN-

BASAVILBASO, 24 de Febrero de 2017-

ORDENANZA N° 486/2017